REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL
Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

Artículo 10 numeral 23
Ley de Acceso a la Información Pública
Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

(...) 23. Los informes finales de las auditorias gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes (...)"

Observación: en atención al artículo 10 numeral 23 del Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública se informa que en el mes de **enero** del ejercicio fiscal 2021 (no se emitió ningún informe de Auditoría Interna del Registro de Información Catastral de Guatemala, de acuerdo a nuestro Plan Anual de Auditoría del Ejercicio fiscal 2021).

Vilda Elizabeth Morán Quijada
Enlace titular designado

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA RIC

Lic. Sergio Estuardo Cáceres Jiménez
Vo. Bo. de Auditor Interno